



AYUDAS 2015. A FONDO PERDIDO PARA ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

- Normativa reguladora: Decreto 175/1998, BOA nº 127 de 30/10/1998
- Orden de convocatoria: BOA nº 10 de 16/01/2015
- Entidad convocante: Dpto. de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.

1.- OBJETO.

Subvención para determinadas infraestructuras turísticas desde el 1 de enero y el 15 de octubre de 2015. Estas ayudas tendrán como objeto fundamental la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables.

2.- BENEFICIARIOS.

Pequeñas y medianas empresas (PYMES).

3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA.

Inversiones realizadas por los establecimientos turísticos, si bien, en el caso de los establecimientos de restauración, únicamente se incluirán aquéllos que formen parte de un complejo hotelero.

HASTA EL 20% DEL COSTE ELEGIBLE DE LA INVERSIÓN:

- Actuaciones de para facilitar y renovar la **accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales**.
- Actuaciones de infraestructura y equipamiento exigidas para la incorporación de establecimientos turísticos a **programas de calidad** (como la Q de calidad, ISO 9001).
- Inversiones para la mejora de la **seguridad contra incendios y la seguridad de las personas** en los establecimientos turísticos.
- Actuaciones destinadas a la instalación de **sistemas de climatización y/o aire acondicionado**.
- Inversiones en medidas de **ahorro energético** contenidas en una auditoría energética o proyecto de mejora energética.
- Renovación de **elementos de descanso** en habitaciones (colchones, bases y almohadas, se excluye la lencería).
- Adquisición de equipamiento para **servicios de telecomunicación** como antena WIFI y antena satélite (excluye elementos informáticos).
- Instalación, modernización y equipamiento de elementos de agua y relajación en zonas comunes (tipo spa, jacuzzi, sauna o similares)

HASTA EL 30% DEL COSTE ELEGIBLE DE LA INVERSIÓN:

- Adquisición de material necesario para las actividades de **turismo activo**.

No se considerarán proyectos subvencionables las actuaciones realizadas en bares y establecimientos de similar condición que no incorporen oferta de alojamiento así como agencias de viajes.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 10 de febrero de 2015.

5.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Máximo hasta el 15 de octubre de 2015.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com